



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL

FORMATO

Estudios y Documentos Previos
Aspectos Técnicos

Página 1 de 9

Código: GA-F-063

Versión:3

Vigente a partir de: 16 de
enero de 2020

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional MDN.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que de conformidad con el artículo 28 del Decreto 1874 del 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones" la Dirección de Finanzas tiene dentro de sus funciones "Diseñar, coordinar, y ejecutar los trámites y actividades que permitan optimizar el uso de los recursos financieros del ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General"


Que en virtud de lo anterior, la Dirección de Finanzas adelantará los trámites de pago de los actos administrativos que ordenan el pago de conciliaciones y sentencias en contra del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares – Unidad de Gestión General; y dará trámite a las gestiones necesarias para el reconocimiento como deuda pública y pago de las sentencias o conciliaciones ejecutoriadas que se encuentren en mora al 25 de mayo de 2019. Lo anterior en concordancia con el artículo 53 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", que dispuso que la Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas, que se encuentren en mora en su pago a la fecha de su expedición. El mismo fue reglamentado, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del Decreto No. 642 del 11 de mayo de 2020 en lo relacionado con las gestiones que deben adelantar las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para el reconocimiento como deuda pública y pago de las sentencias o conciliaciones que se encuentren en mora.

El Ministerio Defensa Nacional, desde el año 2019 adelantó gestiones para atender el reto que impuso el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo.- Es de anotar que en la vigencia 2021 se tramitaron pagos de aproximadamente 4.400 procesos entre los conceptos de sentencias y conciliaciones, quedando 11.500 procesos de sentencias y conciliaciones fallados a fecha corte 25 de mayo de 2019 para trámite de pago en la vigencia 2022.

El progreso de las gestiones tanto del Gobierno Nacional así como de nuestra institución, nos sitúan en la fase final de planeación y principio de la ejecución contando con la aprobación del acuerdo marco de retribución el cual permite la ejecución inmediata de los recursos para el pago de las sentencias en mora; en tal virtud se requiere contar con personal que cuente con idoneidad y experiencia para realizar las gestiones necesarias y dar impulso al proceso de pago que pongan fin a las obligaciones insolutas que se estimaron en una suma aproximada de cinco billones de pesos, con esto se genera un alivio a las finanzas del Estado, en virtud de los principios de la función administrativa contemplada en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, extinguiendo obligaciones a través del pronto pago, reduciendo intereses al amparo del ordenamiento vigente, especialmente el Artículo 3 del Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, en el entendido de que es indispensable para el cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 53 Plan Nacional de Desarrollo.

Durante la vigencia 2021, **se tramitaron 660 resoluciones de pago de cuentas de cobro ejecutoriadas a partir de 25 de mayo de 2019, más los tramites de pago de contratos, nominas, bonos, apoyos**



 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p> <p>UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL</p>	FORMATO	Página 2 de 9
	Estudios y Documentos Previos Aspectos Técnicos	Código: GA-F-063 Versión:3 Vigente a partir de: 16 de enero de 2020

educativos, cuotas partes pensionales, viáticos entre otros conceptos del gasto que se tramitan mes a mes.

Actualmente se requiere evacuar los turnos de pago de obligaciones de 11.500 procesos, realizar la verificación de los requisitos para el pago y, en general realizar todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento al proceso de pago establecido en el artículo 53 del Plan Nacional de Desarrollo, razón por la cual la Dirección de Finanzas requiere contar con el talento humano suficiente.

Es de anotar, que dentro de la Dirección de Finanzas, no existe personal de planta suficiente para realizar las actividades relacionadas con lo ordenado en el Plan de Desarrollo Nacional "Artículo 53". Es por ello, que se requiere contratar 17 profesionales así: 10 contadores y 7 profesionales con carreras afines con experiencia en trámites contables y/o Administrativos y/o financieros y/o económicos, 29 personas que presten servicios de apoyo a la gestión, en el entendido que corresponde a un plan de contingencia y se realizará por una sola vez.

En virtud de lo anterior se requiere que el futuro contratista cumpla con el siguiente perfil mínimo:

DESCRIPCIÓN	REQUISITO
IDONEIDAD	Formación: Aprobación de seis (6) semestres de carrera profesional en, contabilidad, ingeniería industrial o administración de empresas o carreras afines a las áreas administrativas, financieras, económicas o contables, o título de técnico o tecnólogo en áreas administrativas o contables.
EXPERIENCIA GENERAL	Un año de experiencia laboral

2.1 VERIFICACION DE LA APROBACION DE LA NECESIDAD EN EL CITI (CUANDO APLIQUE)

NO APLICA


3. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión en los asuntos que se requieran en la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, en cumplimiento de las disposiciones consignadas en el Artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo – "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", y sus Decretos reglamentarios No. 642 del 11 de mayo de 2020 y 960 del 22 de agosto de 2021.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para la estimación del valor contractual, la entidad consideró como variables las siguientes:

- El objeto y especificaciones de los servicios.
- El plazo de ejecución contractual.
- Las calidades (idoneidad y experiencia) de la persona a contratar.
- La oferta presentada.

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p> <p>LIBERTAD Y ORDEN</p> <p>UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL</p>	FORMATO		Página 3 de 9
			Código: GA-F-063
	Estudios y Documentos Previos Aspectos Técnicos		Versión:3
			Vigente a partir de: 16 de enero de 2020

De conformidad con el objeto a contratar y la oferta presentada por el contratista, el valor estimado del contrato asciende hasta la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$18.952.000.00)**, incluido IVA si a ello hubiere lugar. Tomando como base unos honorarios mensuales de **TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.090.000,00)**.

5. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

El Decreto reglamentario 1406 de 1999 define como trabajador independiente "a aquél que no se encuentre vinculado laboralmente a un empleador, mediante contrato de trabajo o a través de una relación legal y reglamentaria". Esto quiere decir que los trabajadores independientes cuentan con la posibilidad de suscribir contratos de prestación de servicios, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales.

En virtud de la celebración de contratos de prestación de servicios, existen 2 tipos de contratos, uno profesional y otro de apoyo a la gestión. La diferencia entre ellos radica esencialmente en el requisito indispensable de contar con un título profesional para el primer tipo, para el contrato de apoyo a la gestión no será necesario acreditar este requisito.

En este sentido en la descripción de la necesidad, numeral 2, del presente estudio, se identificaron las necesidades técnicas y los requisitos de formación y experiencia requeridos, los cuales permitieron a la Dirección de Finanzas evaluar y certificar la idoneidad del contratista frente a la necesidad de la entidad


Sin perjuicio que para la contratación directa no se requiere RUP, el código UNSPC, al que pertenecen los bienes y/o servicios que se van a contratar, corresponde a:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80160000	80161500	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

5.1 VERIFICACION SOBRE LA EXISTENCIA Y APLICACIÓN DE ACUERDOS MARCOS

Teniendo en cuenta la naturaleza contractual, para la celebración y ejecución del contrato, se debe tener presente las siguientes normas:

DOCUMENTO	CONTENIDO
Ley 80 de 1993	Por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se escribe el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Ley 1955 de 2019	Por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022


 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p> <p>UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL</p>	<p>FORMATO</p>	Página 4 de 9
		Código: GA-F-063
	<p>Estudios y Documentos Previos Aspectos Técnicos</p>	Versión:3
		Vigente a partir de: 16 de enero de 2020

Ley 1437 de 2011	Por medio del Cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo.
------------------	---

6. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El contratista deberá desarrollar las siguientes **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Crear la cuenta por pagar en SIIF Nación II, e informar a través de correo electrónico la persona que el supervisor designe según los procedimientos establecidos por el mismo.
2. Apoyar en los registros contables de compensación de las cuentas pasivas de sentencias y conciliaciones en la herramienta SILOG-SAP.
3. Apoyar en la Creación de Terceros a través de la Herramienta SILOG-SAP y en la revisión de los registros tanto en SIIF como en SILOG-SAP.
4. Consultar que la cuenta bancaria en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, se encuentre activa y corresponda a cada uno de los beneficiarios finales, antes de generar la causación.
5. Verificar que la cuenta por pagar radicada en SIIF Nación II coincida con los soportes para efectuar la causación.
6. Registrar las deducciones tributarias a que haya lugar, al momento de realizar las causaciones por concepto de sentencias y conciliaciones, de acuerdo a las normas vigentes y registrarlas en el SIIF Nación II.
7. Verificar las afectaciones contables con el Catálogo de cuentas expedido por la CGN con los soportes en los Sistemas SIIF Nación II y la herramienta SILOG-SAP.
8. Descargar soporte del comprobante de causación del sistema SIIF II y la herramienta SAP, en formato PDF, para tramite de firmas.
9. Realizar los registros de causación en el sistema SIIF II y herramienta SILOG-SAP dentro de los plazos establecidos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
10. Generar la orden de pago No presupuestal en el sistema SIIF Nación, una vez revisados los documentos soportes.
11. Registrar los números de documentos que se generen en los sistemas SILOG-SAP y SIIF en el cuadro de control, con el nombre del responsable que genero el documento

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p> <p>UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL</p>	FORMATO	Página 5 de 9
		Código: GA-F-063
	Estudios y Documentos Previos Aspectos Técnicos	Versión:3
		Vigente a partir de: 16 de enero de 2020

12. Verificar en el sistema SIIF, que todos los acreedores tengan orden de pago y que se encuentren en estado PAGADA.
13. Generar los comprobantes de egresos en SILOG-SAP a diario, una vez las Órdenes de Pago No Presupuestales, estén en Estado Pagada y tramitar a firmar los egresos.
14. Organizar en orden cronológico de acuerdo al número de egreso de SILOG-SAP los soportes de cada pago de sentencia y /o Conciliación y foliarlos.
15. Llevar el control de la información que procesen de acuerdo con las obligaciones contractuales y presentar al Lider de art. 53
16. Las demás asignadas por la Dirección de Finanzas de acuerdo a las obligaciones contractuales.

7. CRITERIOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES (Cuando Aplique)

7.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

NO APLICA

7.2. EXPERIENCIA HABILITANTE EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA

NO APLICA

7.3 EXPERIENCIA HABILITANTE ESPECÍFICA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA

NO APLICA

7.4 DOCUMENTOS Y VERIFICACIONES TÉCNICOS ADICIONALES (Cuando Aplique)

NO APLICA


8. CRITERIOS TÉCNICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pueden encomendarse a determinadas personas y pueden contratarse bajo la modalidad de contratación directa, con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, y no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Conforme a lo anterior se establece como único factor de selección la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar.

4



 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p> <p>UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL</p>	FORMATO	Página 6 de 9
		Código: GA-F-063
	Estudios y Documentos Previos Aspectos Técnicos	Versión:3
		Vigente a partir de: 16 de enero de 2020

experiencia demostrada por la señora **CRISTIAN CAMILO OROZCO JARABA** a través de su hoja de vida, soportes de estudio y certificaciones de experiencia en la que se pudo establecer la siguiente formación académica:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE TERMINACIÓN
UNIVERSIDAD LIBRE DE CARTAGENA	CONTADOR PUBLICO	2012

Experiencia:

ENTIDAD – EMPRESA CONTRATANTE	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL Y FUNCIONES/ACTIVIDADES/ OBLIGACIONES	FECHA INICIO – TERMINACIÓN
COMFAMILIAR	AUXILIAR CONTABLE – Mantener la información contable al día y realizar conciliaciones bancarias	23/01/2017 – 22/01/2018
DADIS	SERVICIOS PROFESIONALES – revisión de cartera conciliación de deudas y generación de informes	16/03/2020 – 16/12/2020

Resumen de experiencia

ENTIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL	No. AÑOS	No. MESES	No. Días
COMFAMILIAR	23/01/2017	22/01/2018		11	29
DADIS	16/03/2020	16/12/2020		9	

De conformidad con la experiencia relacionada anteriormente, el futuro contratista cuenta con la siguiente experiencia general y específica:

Descripción	Requisito entidad	Experiencia acreditada
Experiencia general	Un año de experiencia laboral	1 año 8 meses 29 días

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.6.3 y numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos de carácter técnico que se establecen son los siguientes:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL

FORMATO

Página 7 de 9

Código: GA-F-063

Versión:3

Estudios y Documentos Previos
Aspectos Técnicos

Vigente a partir de: 16 de
enero de 2020


N°	CLASE FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISION	
											PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
3	Específico Externo	Ejecución	Operacional	Hecho de la cosa.	Hecho súbito y accidental, cuyo evento debe ser considerado en desarrollo de cada actividad, que se presente por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control, que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.	Improbable (3) Menor (3)	6	Riesgo Alto	Contratista	Lo asume el contratista en un 100% por tener que contar con este con la suficiente información y experiencia en los procesos y procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos, capaces de obtener completamente el objeto del contrato.	Improbable (2) Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento de la fluctuación económica del sector	En los informes mensuales del supervisor sobre el cumplimiento del contrato
4	General externo	Ejecución	Comercial	Son aquellos que corresponden a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratistas certificadas, etc.	Incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	Improbable (2) Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Raro (1) Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	Comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	Periódica cada vez que se requiera un cumplimiento a satisfacción
5	General Externo	Ejecución	Económico	Cuando sobrevengan condiciones económicas adversas al contratista y que deriven del comportamiento del mercado, ejemplo: desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos.	Incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	Improbable (2) Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Improbable (2) Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del hecho.

4



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p> <p>LIBERTAD Y ORDEN</p> <p>UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL</p>	FORMATO	Página 8 de 9
		Código: GA-F-063
	Estudios y Documentos Previos Aspectos Técnicos	Versión:3
		Vigente a partir de: 16 de enero de 2020

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de julio de 2022.

El Lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C.

11. FORMA DE PAGO

Marca con una X:

- A) Mensual , bimensual , trimestral , semestral .
- B) Por servicio o producto entregado .
- C) Un único pago al finalizar el contrato .

12. PLAN DE COMPRAS


No. _____ y fecha de expedición _____

13. VIGENCIA FUTURAS (CUANDO APLIQUE)

NO APLICA

DOCUMENTOS ANEXOS

- A. Oferta De Servicios.
- B. Hoja De Vida SIGEP.
- C. Fotocopia De Cédula De Ciudadanía.
- D. Examen Preocupacional.
- E. Declaración De Bienes Y Rentas SIGEP.
- F. Documentos Académicos.
- G. Documentos De Experiencia.
- H. Rut Con Fecha De Generación No Mayor A 15 días hábiles.
- I. Fotocopia De Libreta Militar (Menores De 50 Años).
- J. Certificación Bancaria.
- K. Certificado de Afiliación a seguridad social.
- L. Certificado de afiliación a pensión.
- M. Certificación ARL.

 <p>LIBERTAD Y ORDEN</p> <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p> <p>UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL</p>	FORMATO	Página 9 de 9
	Estudios y Documentos Previos Aspectos Técnicos	Código: GA-F-063
		Versión:3
		Vigente a partir de: 16 de enero de 2020

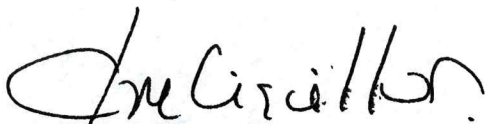
14. OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	VALOR MENSUAL MÁXIMO INCLUIDO IVA
Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión en los asuntos que se requieran en la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, en cumplimiento de las disposiciones consignadas en el Artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo – “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, y sus Decretos reglamentarios No. 642 del 11 de mayo de 2020 y 960 del 22 de agosto de 2021.	TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.090.000,00).


15. SUPERVISIÓN:

El supervisor del contrato será la persona que designe el ordenador del gasto al interior de la Dirección de Finanzas.

Bogotá D.C., 28 enero 2022



CLARA INÉS CHIQUILLO DÍAZ
Directora de Finanzas MDN

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	FORMATO	Código: GA-F-061
	Estudios Previos Aspectos Jurídicos	Versión: 1
		Vigente a partir de: 29 d agosto de 2019

UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL

ASPECTOS JURÍDICOS

"Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión en los asuntos que se requieran en la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, en cumplimiento de las disposiciones consignadas en el Artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo – "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", y sus Decretos reglamentarios No. 642 del 11 de mayo de 2020 y 960 del 22 de agosto de 2021."

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL:

Dirección Administrativa, competencia asignada mediante la Resolución No. 0068 del 11 de enero de 2022, para realizar todo tipo de contratos cuya cuantía no exceda la suma de 10.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:


La Modalidad de selección es la **Contratación Directa**, contemplada en el numeral 4 literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "*Contratación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión*" (...)

En virtud de las normas citadas, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal **verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada**; situación que se encuentra debidamente corroborada en el estudio previo técnico realizado por el área solicitante de la contratación, en donde establecen que el futuro contratista demostró la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el objeto del contrato a celebrar.

Sobre la procedencia de la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, señalan que solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

Por su parte el artículo 3." Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, del Decreto 371 de 2021 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", establece que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Dichas condiciones de revisión de la justificación y necesidad de la contratación, se encuentran soportadas en la descripción de la necesidad señalada en el estudio previo técnico y en los argumentos expuestos en

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	FORMATO	Código: GA-F-061
	Estudios Previos Aspectos Jurídicos	Versión: 1
		Vigente a partir de: 29 d agosto de 2019

las certificaciones expedidas por el área solicitante y la certificación del Grupo de Talento Humano.

En cuanto al objeto y/o finalidad de los contratos de prestación de servicios, en Sentencia de Unificación Radicación: 11001032600020110003900 (41719) "Alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión" del 2 de diciembre de 2013, el Honorable Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera, señaló entre otras cosas que:

(...) 93.- *Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No. 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.*

94.- *En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales*

En armonía con lo anteriormente citado, el Consejo de Estado en Sentencia del 15 de noviembre de 2018. Rad: 25000-23-42-000-2014-00759-01(4967-15) Consejero ponente: William Hernández Gómez, ha considerado que:

"El contrato de prestación de servicios tiene como propósito el de suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales, o para desarrollar labores especializadas que no pueden ser asumidas por el personal de planta de estas. Por su parte, como características principales del contrato de prestación de servicios esta la prohibición del elemento de subordinación continuada del contratista, en tanto que este debe actuar como sujeto autónomo e independiente bajo los términos del contrato y de la ley contractual, y estos no pueden versar sobre el ejercicio de funciones permanentes. De acuerdo con lo anterior, debe advertirse que la vinculación por contrato de prestación de servicios es de carácter excepcional, a través de la cual no pueden desempeñarse funciones públicas de carácter permanente o de aquellas que se encuentren previstas en la ley o el reglamento para un empleo público. Ello con el fin de evitar el abuso de dicha figura y como medida de protección de la relación laboral, en tanto que, a través de la misma, se pueden ocultar verdaderas relaciones laborales y la desnaturalización del contrato estatal".

Recientemente el Consejo de Estado Sección Segunda, Sentencia, 050012333000201300114301(13172016), 09/09/2021 unificó sentencia y estableció lo siguiente:

"(...) La autorización prevista en el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, para celebrar contratos de prestación de servicios cuando las actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, es esencialmente temporal; por lo tanto, este tipo de contratos,



cuando se suscriben con personas naturales, no pueden concatenarse indefinidamente en el tiempo.

Siguiendo esa lógica, el «término estrictamente indispensable», al que alude la referida norma, tiene lugar en la fase precontractual, pues es en esta donde la entidad contratante aproxima, en función del objeto a contratar y de los recursos disponibles, el tiempo máximo que estima «imprescindible» para su ejecución. En otras palabras, la vigencia del contrato debe ser por el tiempo necesario para ejecutar el objeto contractual convenido, y este debe estar sujeto al principio de planeación, que encuentra su manifestación práctica «en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios». No obstante lo anterior, en la práctica, durante el término de ejecución de los contratos, suele ocurrir que se presentan ciertas situaciones imprevistas que exijan su prórroga; por lo cual, en algunos casos, el tiempo estimado, ab initio, como «el ajustado enteramente a la necesidad», puede resultar insuficiente. En cualquier caso, las mismas razones que en su momento justificaron la planeación del contrato inicial y la suscripción de los contratos modificatorios del plazo de ejecución, deben encontrar soporte en los mencionados estudios previos. En ese orden de ideas, la Sala unifica el sentido y alcance del «término estrictamente indispensable» como aquel que aparece expresamente estipulado en la minuta del contrato de prestación de servicios, que de acuerdo con los razonamientos contenidos en los estudios previos, representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento. Para la Sala, la anterior interpretación unifica el significado y alcance del «término estrictamente indispensable» del numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual se acompasa plenamente con la interdicción de prolongar indefinidamente la ejecución de los contratos estatales de prestación de servicios. (...)

4. CRITERIOS JURIDICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo reglado en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable", los mismos no son aplicables para la contratación directa.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas para seleccionar el contratista de una contratación directa de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por lo que el factor de selección es la idoneidad o experiencia relacionada con el objeto a contratar, criterios que fueron revisados, analizados y sustentados por el área usuaria que solicita la contratación, a través del estudio previo técnico y sus soportes documentales que hace parte integral del presente estudio previo jurídico.

Sin embargo, los criterios jurídicos a verificar en la contratación directa, prestación de servicios de apoyo a la gestión, están relacionados con la capacidad legal y jurídica de la persona natural o jurídica a contratar, verificando la documentación y los antecedentes sobre inhabilidades e incompatibilidades.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 2.2.1.1.1.6.3 "Evaluación del riesgo" del Decreto 1082 de 2015, ibídem, prescribe que "La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente", y



el artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos Previos", numeral 6, señala que los estudios previos deben contener el análisis del riesgos, y la forma de mitigarlo.

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 "Estándares y documentos tipo", ibídem, Colombia Compra Eficiente expidió el 10 de diciembre de 2013 el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01).

De conformidad con lo anterior, en cuanto a los riesgos desde la perspectiva jurídica se contempla lo siguiente

N°	CLASE FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO REVISION Y	
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIDIO CIDAD ¿Cuándo?
1	General Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
2	General externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
3	General externo	Selección	Legal	No firma del contrato dentro del término establecido para ello.	Retraso en la contratación, en consecuencia retrasos en las funciones misionales de la entidad	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Proponente Adjudicatario	Requerir al contratista para que suscriba el contrato o solicite una Nueva Contratación. La Entidad deberá acudir a los mecanismos legales establecidos	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista y Entidad	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	La Entidad deberá verificar que el proponente adjudicatario o cumpla con sus obligaciones dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso	En el periodo comprendido entre la adjudicación y la firma del contrato



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

FORMATO

Código: GA-F-061

Versión: 1

Estudios Previos Aspectos Jurídicos

Vigente a partir de: 29 d
agosto de 2019

6. ANALISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL

En el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.6.1., se establece que, le corresponde a la Entidad efectuar el análisis del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

Dentro de los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, en tratándose de Contratación Directa, se señala que el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

Para el presente caso, y de acuerdo con la normatividad que regula la materia, para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable contratar servicios de apoyo y colaboración relacionados con la gestión administrativa, requeridos para el cumplimiento de los objetivos relacionados con el Artículo 53 de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Es así que el sector relacionado con el objeto de la contratación se refiere al de aquellas personas que realizan actividades técnicas, operativas, logísticas, y/o asistenciales para satisfacer las necesidades relacionadas con la gestión administrativa, que no implican conocimiento profesional especializados, ya que algunas de las actividades a realizar son archivísticas y/o manejo de herramientas tecnológicas básicas y/o administración de bases de datos y/o estadísticas y/o proyección de documentos, oficios, memorandos, en términos de apoyo y colaboración a la gestión, que contribuyen en el desarrollo de las funciones que debe realizar la Dirección de Asuntos Legales – Grupo Reconocimiento de obligaciones Litigiosas para el cumplimiento de la ley 1599 de 2019, específicamente lo establecido en el artículo 53.


Dada la naturaleza del objeto del contrato que llegue a celebrar se regirá por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto No. 1082 de 2015, el Decreto 1072 de 2015, Decreto 780 de 2016, el Decreto 1273 de 2018, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman la oferta de futuro contratista.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por el contratista.

Desde la perspectiva legal el señor **CRISTIAN CAMILO OROZCO JARABA**, no tiene inhabilidades, sanciones o incompatibilidades conocidas o declaradas para suscribir el contrato, información corroborada al momento de la suscripción el presente estudio previo.

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato circunscrito a la modalidad de contratación directa, y teniendo en cuenta que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, aunado a que en la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Código: GA-F-061
	Estudios Previos Aspectos Jurídicos	Versión: 1
		Vigente a partir de: 29 d agosto de 2019

conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.


8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

No aplica para la modalidad de contratación directa las obligaciones de los acuerdos internacionales, de conformidad con lo señalado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Bogotá D.C., 28 de enero de 2022


LINA ECHEVERRY LOMBANA.
Abogada Grupo Adquisiciones
Elaboró


SANDRA LILIANA ROJAS PÁEZ
Coordinadora Grupo Adquisiciones
Revisó

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Código: GA-F-020
	Análisis Económico y Financiero Prestación de servicios profesionales	Versión: 1
		Vigente a partir de: 29 de agosto de 2019

**ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
TIPO DE CONTRATACION DIRECTA**

PERSONA NATURAL O JURÍDICA A CONTRATAR: CRISTIAN OROZCO JARABA

OBJETO: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión en los asuntos que se requieran en la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, en cumplimiento de las disposiciones consignadas en el artículo 53 de la ley 1955 de 2019 –Plan Nacional de Desarrollo- "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", y sus decretos reglamentarios N° 642 del 11 de mayo de 2020 y 960 del 22 de agosto de 2021."

1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

- Certificado Plan de Compras No. 181 MDN-SG-DA-GR-AP emitido el 28-01-2022
- Valor del Certificado Plan de Compras No 181 : \$18.952.000
- A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
- Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 33922 de fecha 28 de enero de 2022
- Valor Actual. \$18.952.000
- Vigencia Futura. N/A

2. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

Registro Único Tributario RUT generado de fecha: 28-01-2022, con la siguiente información:

Número de Identificación Tributaria: 1128050466-8

Número de Identificación: Cédula de ciudadanía: 1128050466


Actividad Económica Principal Código: 6920 (Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria.)

3. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

El numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 indica que "(...) son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)"-

Por su parte, el artículo. 2 de la Ley 1150 de 2007 determina que "(...) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)".

De igual manera el artículo. 4 de la Ley 1150 de 2007 determina que La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: literal h) "(...) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)", entre otros

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Código: GA-F-020
	Análisis Económico y Financiero Prestación de servicios profesionales	Versión:1
		Vigente a partir de: 29 de agosto de 2019

El presente proceso corresponde a contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señala:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...).”

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 “(...) **Deber De Análisis De Las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (...)”.. se tendrá en cuenta el sector relativo al proceso de contratación que se tiene previsto adelantar .

3.1 ASPECTOS GENERALES


El objeto de este proceso de contratación pertenece al Sector Terciario de la Economía, es decir el Sector Servicios, el cual no se refiere a la producción de bienes materiales, sino a aquellos que tienen la connotación de inmateriales.

En este sentido, este estudio previo contiene el estudio de la actividad económica: **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS y/o ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, en atención a la contratación para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

3.1.1 VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, en cumplimiento de su misión institucional de proveer al país de estadísticas estratégicas, da a conocer la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) correspondiente a diciembre de 2021, esta es una operación estadística por medio de la cual el DANE obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

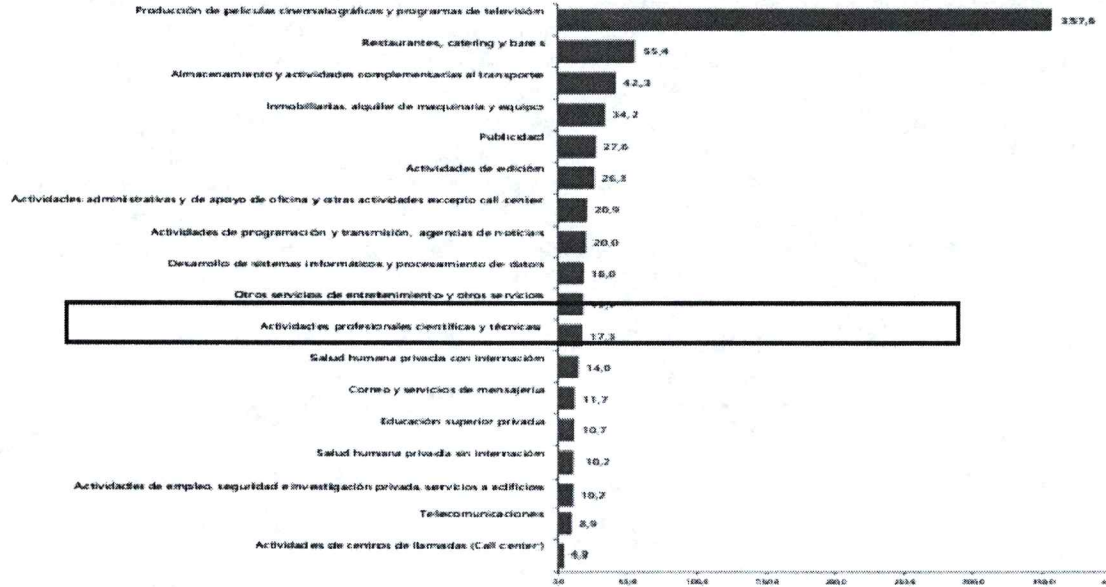
En la siguiente gráfica se evidencia el comportamiento de los subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas y los subsectores con las variaciones negativas. Se identifica que el comportamiento del sector de ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS registró un incremento porcentual anual de 17,3% en la generación de ingresos comparado con el mismo periodo del año anterior (octubre 2020). En octubre de 2021, los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2020.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Código: GA-F-020
	Análisis Económico y Financiero Prestación de servicios profesionales	
	Versión:1	
Vigente a partir de: 29 de agosto de 2019		

Octubre de 2021

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

**Total Nacional
Octubre 2021P**



**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2021P / octubre 2020**

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías		Otros ingresos
					Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	42,3	39,7	0,3	2,3	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,7	10,3	0,0	1,4	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	55,4	54,2	0,9	0,4	
J	División 58	Actividades de edición	26,3	20,2	5,7	0,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	357,6	227,4	88,2	42,0	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	20,0	18,5	-0,1	1,6	
J	División 61	Telecomunicaciones	8,9	4,6	4,4	-0,1	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,0	17,5	0,4	0,1	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	34,2	32,8	1,8	-0,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,3	15,2	2,1	0,0	
M	Clase 7310	Publicidad	27,6	27,4	0,2	0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,2	10,3	0,0	-0,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,9	4,9	0,0	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,9	19,9	-0,1	1,1	
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	8,9	0,1	1,7	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,0	14,0	-0,1	0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,2	9,5	0,6	0,2	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7	14,0	3,6	0,1	

Fuente: DANE - EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Código: GA-F-020
	Análisis Económico y Financiero Prestación de servicios profesionales	Versión:1
		Vigente a partir de: 29 de agosto de 2019

En el año 2021 se evidenció la reactivación de la economía mundial. De acuerdo con el FMI, el buen comportamiento de las economías avanzadas está aportando mayor dinámica, y, por el contrario, en los mercados emergentes y en desarrollo se han revisado a la baja, especialmente las de Asia. Se proyectó un aumento del 5,9% del PIB mundial¹. No obstante, para el 2022 se prevé un menor crecimiento, debido a los problemas inflacionarios mundiales, los problemas logísticos y su impacto en la distribución de las mercancías en el entorno global y la incertidumbre en la dinámica de la vacunación en la pandemia. La buena coyuntura económica se evidencia en particular en Estados Unidos, la cual el FMI prevé un crecimiento de 6% en 2021, mientras que la zona euro alcanzaría un aumento de 5% y China estaría cercano a 8%.

Después de la gran contracción económica de América Latina en 2020 (-7%), las perspectivas son alentadoras y el PIB aumentaría 6,3% en 2021. Entre los principales países latinoamericanos se presentará igualmente una mayor dinámica económica en 2021, por ejemplo, en Perú (11%) y Chile (10%) se registraría una alta tasa de crecimiento. Para Colombia, se proyectó recuperación en 2021 por FMI (7,6%) y en Latin Forecast (8,8%). (Tabla 1). No obstante, para el país otras entidades prevén un mayor aumento como el Banco de la República² (9,8%) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público³ (9,7%).

Tabla 1 Perspectivas de crecimiento del PIB en países de América Latina, porcentaje

País	FMI*		Latin Forecast**	
	2021	2022	2021	2022
Colombia	7,6	3,8	8,8	4,0
Perú	10,0	4,6	11,7	3,1
Chile	11,0	2,5	11,1	2,6
Brasil	5,2	1,5	4,9	1,1
Argentina	7,5	2,5	8,3	2,1
México	6,2	4,0	5,9	2,9

* octubre de 2021 ** noviembre de 2021
Fuente: FMI - Latin Forecast

La mayor dinámica económica global y de América latina impactará positivamente el comercio exterior, generando una recuperación de las importaciones y exportaciones. En este contexto, se ampliará la demanda externa mundial, reflejada en las mayores compras internacionales.

3.1.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA¹

El boletín técnico de Cuentas Trimestrales de Colombia, del Producto Interno presenta la información estadística para el III Trimestre de 2021 (preliminar). Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

En Colombia, la definición del cálculo del PIB permite evidenciar el crecimiento por categorías según las industrias de mayor volumen del país, el siguiente cuadro presenta los principales cambios del Producto Interno Bruto (PIB) en Colombia, de manera trimestral desde el año 2014 hasta octubre de 2021:


3.1.3 COMPORTAMIENTO DEL PIB POR SECTORES - ACTIVIDAD ECÓNOMICA²

El Producto Interno Bruto (PIB) en Colombia crece 13,2% en el año 2021 respecto al año anterior 2020, cifra que refleja las el mejoramiento del comportamiento económico en el país a raíz de la pandemia, de los confinamientos y de las restricciones a la actividad económica del país.

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim20_produccion_y_gasto.pdf

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim20_produccion_y_gasto.pdf

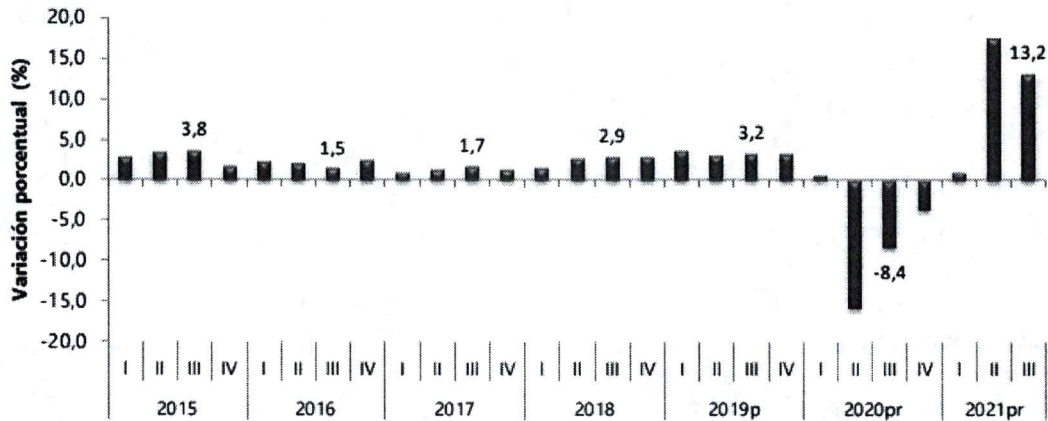
³ <https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-economicos/informes-macroeconomicos/2021/informe-economico-04/oe-mab-informe-economico-tercer-informe-dic-2021.pdf.aspx>

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Código: GA-F-020
	Análisis Económico y Financiero Prestación de servicios profesionales	Versión: 1
		Vigente a partir de: 29 de agosto de 2019

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen¹
 2015-I / 2021^{pr}-III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

Para el presente periodo las actividades económicas que más jalaron al mejoramiento del PIB en el país fueron:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).


 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Código: GA-F-020
	Análisis Económico y Financiero Prestación de servicios profesionales	Versión: 1
		Vigente a partir de: 29 de agosto de 2019

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2021^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{Pr} - III / 2020 ^{Pr} - III	2021 ^{Pr} / 2020 ^{Pr}	2021 ^{Pr} - III / 2021 ^{Pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	12,8	10,0	6,0
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	13,2	10,3	5,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.


⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

3.2.1 PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Código: GA-F-020
	Análisis Económico y Financiero Prestación de servicios profesionales	Versión: 1
		Vigente a partir de: 29 de agosto de 2019

Para el año 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,4%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 11,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 13,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 5,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2021^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{Pr} - III / 2020 ^{Pr} - III	2021 ^{Pr} / 2020 ^{Pr}	2021 ^{Pr} - III / 2021 ^{Pr} - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	11,4	8,3	3,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	13,2	10,3	3,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	12,4	9,4	5,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.


² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se realiza consulta en SECOP, para validar contrataciones con objeto similar y se concluye que la prestación de servicios profesionales es una necesidad constante en las Entidades tanto del orden nacional como territorial

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de submisión	Fecha de presentación de ofertas	Cuanto	Estado	Detalle
---	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	IDRD-SAF-CD-0329-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE PARA EL ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA SUBSECCIÓN PRESUPUESTAL LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.	Presentación de oferta	3/01/2022 8:25 AM (UTC-5)		34.024.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
---	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	IDRD-SAF-CD-0329-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PARA REVISAR LOS TRÁMITES CONTRACTUALES Y ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE LE SEAN ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	Presentación de oferta	3/01/2022 9:07 AM (UTC-5)		66.104.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
---	RED DE SALUD DEL CENTRO ESE	1-05-07-222-2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A PLATAFORMA WEB	Presentación de oferta	3/01/2022 8:24 AM (UTC-5)		13.000.000 COP	Publicado	Detalle
---	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	IDRD-STP-CD-0245-2022	Prestar servicios profesionales para apoyar los procesos de talento humano generados en la Subdirección Técnica de Parques	Presentación de oferta	3/01/2022 10:31 PM (UTC-5)		38.811.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
---	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SEVA-CPB-0353-2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Presentación de oferta	3/1/2022 7:48 PM (UTC-5)		24.720.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- INDICADORES ECONÓMICOS:

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	FORMATO	Código: GA-F-020
	Análisis Económico y Financiero Prestación de servicios profesionales	Versión:1
		Vigente a partir de: 29 de agosto de 2019

Por tratarse de una contratación directa, no es exigible el registro único de Proponentes RUP, (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007).

De igual manera, en razón a que el análisis financiero es una herramienta que busca analizar la situación económica del contratista, en aras de verificar que no pone en riesgo a la entidad en la ejecución del futuro contrato, se establece de acuerdo con el objeto, obligaciones, forma de pago y naturaleza del contratista, que no está en la obligación de reportar ni de llevar estados financieros y tampoco contables.

5. DECRETO PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2021


En relación con el DECRETO No. 371 de 2021, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, "(...) **Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión.** Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. (...)"

Se deja constancia que las obligaciones y justificaciones en relación con el PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO de la presente contratación, se encuentran relacionadas en el respectivo "ESTUDIO PREVIO TÉCNICO".

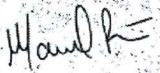
6. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA			¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Quando sobrevengan condiciones económicas adversas al contratista y que deriven del comportamiento del mercado, ejemplo: desabastecimiento o especulación dentro del mercado Propio.	Incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	Improbable (2) Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista Unidad de Gestión General	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto.	Improbable (2) Menor (2) 4 Riesgo bajo	SI	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto	Dentro de los 3 días siguientes a la concurrencia del hecho.		


 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Código: GA-F-020
	Análisis Económico y Financiero Prestación de servicios profesionales	Versión: 1
		Vigente a partir de: 29 de agosto de 2019

2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones De la entidad.	Sobrecostos en la ejecución contractual. Posible inicio de Trámites administrativos por detrimento patrimonial.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	SI	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomara al respecto	Dentro de los 3 días siguientes a la concurrencia del hecho.
---	---------	---------	-----------	------------------	---	---	----------------	-----------	---	-------------	-------------	--	----------	-----------	---	-------------	----	-------------	--	-----------------------------------	---	--

Bogotá D.C., 28 de enero de 2022




Manuel Fernando Peña Vargas
 Grupo Adquisiciones

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia Libertad y Orden</p>	FORMATO	Código: GA-F-043
	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Versión: 1
		Vigente a partir de: 29 de agosto de 2019

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO FINANCIERO
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
FECHA: 28 DE ENERO DE 2022
DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE FINANZAS
<p>OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en los asuntos que se requieran en la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, en cumplimiento de las disposiciones consignadas en el artículo 53 de la ley 1955 de 2019 –Plan Nacional de Desarrollo- “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, y sus decretos reglamentarios N° 642 del 11 de mayo de 2020 y 960 del 22 de agosto de 2021.</p>
<p>VALOR TOTAL: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$18.952.000)</p>
<p><u>VIGENCIA 2022</u></p>
<p>VALOR: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$18.952.000)</p>
<p>RUBROS:</p>
<p>A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS CRISTIAN OROZCO</p>
<p>Vo.Bo. Sandra Liliana Rojas Páez- Coordinadora Grupo Adquisiciones</p>
<p>Elaboró: Manuel Peña / Abogado del Proceso: - Grupo Adquisiciones</p>

Cushna 010760

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO Certificado Plan de Compras	Código:GA-F-119
		Versión:2
		Vigente a partir de: 16 de septiembre de 2019

CERTIFICADO No. 181 MDN-SG-DA-GL

El Administrador del Plan de Compras

Certifica que:

En el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Administrativa de la Unidad Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, se tiene previsto la adquisición de:

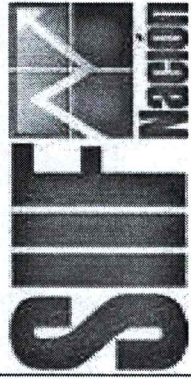
TIP O	RUBRO			OBJETO	REC.	VALOR
	CU EN TA	SUB CUE NTA /	OB JE TO /			
A	02	02	008	003	10	\$ 18.952.000,00
				OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS ASUNTOS QUE SE REQUIERAN EN LA DIRECCION DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSIGNADAS EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY 1955 DE 2019 - PLAN NACIONAL DE DESARROLLO - "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS N° 642 DEL 11 DE MAYO DE 2020 Y 960 DEL 22 DE AGOSTO DE 2021.		

La anterior certificación se da, con el fin de iniciar los trámites correspondientes del proceso de selección objetiva del proveedor que suministre los bienes y/o servicios requeridos mediante la aprobación del presupuesto.

Esta certificación se emite a los 28 días del mes de enero de 2022.



MAYOR. SIGILFREDO PADILLA BUENO
COORDINADOR DEL GRUPO COMPRAS SOSTENIBLES Y SG



Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MHDalba
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-01-000

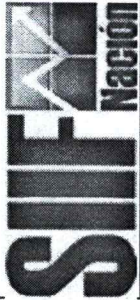
DANIEL FELIPE ALBA VALBUENA
MINDEFENSA - GESTIÓN GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 28/01/2022 12:00:00 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Numero.:	Fecha Registro:	Unidad / Subunidad ejecutora:	Valor Actual:		
36122	2022-01-28	15-01-01-000 MINDEFENSA - GESTIÓN GENERAL	18.952.000,00		
Estado.:	Valor Inicial:	Valor Total Operaciones:	Valor Actual:		
Generado	18.952.000,00	18.952.000,00	0,00		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
A DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		18.952.000,00	0,00	18.952.000,00
Total:			18.952.000,00	0,00	18.952.000,00

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en los asuntos que se requieran en la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, en cumplimiento de las disposiciones consignadas en el artículo 53 de la ley 1955 de 2019 –Plan Nacional de Desarrollo- "Pacto por la Equidad", y sus decretos reglamentarios N° 642 del 11 de mayo de 2020 y 960 del 22 de agosto de 2021.

PAOLA DIAZ AVENDAÑO
Directora Administrativa



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema:

MHiramirep
 15-01-01-000
 28/01/2022 12:00:00 p. m.

LUIS FERNANDO RAMIREZ PINZON
 MINDEFENSA - GESTIÓN GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	33922	Fecha Registro:	2022-01-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-01-000 MINDEFENSA - GESTIÓN GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	18.952.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	18.952.000,00	Saldo x Comprometer:	18.952.000,00 Vr. Bloqueado
							0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	36122	Fecha Registro:	2022-01-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-005-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	CSF		18.952.000,00	0,00	18.952.000,00	18.952.000,00	0,00
Total:						18.952.000,00	0,00	18.952.000,00	18.952.000,00	0,00

Objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS ASUNTOS QUE SE REQUIERAN EN LA DIRECCION DE FINANZAS DEL MDN,ARTICULO 53

JHON ALEXANDER BERNAL CELIS
 Coordinador Grupo Gestión Presupuestal